



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 002-2018-CM/MDT

Torata, 23 de Abril del 2018

Ordenanza que Crea el Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Torata

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 23 de Abril del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Torata, como Gobierno Local, es una entidad autónoma con jurisdicción y competencia determinada, por lo cual gestiona con autonomía los intereses propios de la colectividad, teniendo como objetivo el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, conforme se prescribe en el artículo X del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que refiere que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competencia local y propiciar las mejores condiciones de vida a su población,

Que, el artículo IV de la referida Ley Orgánica, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 8) del Artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, "Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar, Modificar o Derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 39º prescribe que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el Artículo 41º concordante con el artículo 17º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que el artículo 85º en su numeral 3.1 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es función exclusiva de la municipalidades distritales en Seguridad Ciudadana la de organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea por conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad respectiva.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 002-2018-CM/MDT

Torata, 23 de Abril del 2018

Que mediante Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad, en su art. 3 crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana SINASEC, como el sistema que orienta la intervención del estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr su situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

El artículo 13° de la mencionada norma, señala que los comités regionales, provinciales y distritales son encargados de formular los planes, programas, proyectos, y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la Política Nacional Diseñada por CONASEC, igualmente supervisar y evaluar su ejecución.

En su artículo 23° del reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto supremo 012-2003-IN, establece que los comités distritales de seguridad ciudadana son órganos ejecutivos y constituyen las cédulas básicas del sistema, encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas, y proyectos de seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el comité nacional de seguridad ciudadana y serenazgo.

Que, mediante Ordenanza N° 007-2017-CM/MDT emitida por la Municipalidad Distrital de Torata, modificada el reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando funciones para el fomento de seguridad ciudadana y serenazgo dentro de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos

Que, mediante Informe N°0236-2018-JTRA-GDESySP/MDT, de fecha 15 de marzo del 2018, el Gerente de Desarrollo Económico Social y Servicios públicos, en atención al OFICIO N° 008-2018-NOVMACREGPOL-REGPOMOQ-DIVOPUS-COMIS.TORATA, el mayor PNP Juan J. Salinas García, comisario de la comisaria PNP Torata, comunica la suspensión de actividades de patrullaje integrado entre la Policía Nacional de Perú y la Municipalidad Distrital de Torata, debido a que el personal se serenazgo no se encuentra acreditado por la Autoridad Municipal de Torata.

Que, mediante Informe N°127-2018-GPP/GM/MDT, de fecha 26 de marzo del 2018, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 052-2018-SRYC-SPPRYCT/GPP/GM/MDT, mediante el cual el especialista en planeamiento y racionalización y cooperación técnica, considera pertinente y necesario realizar la incorporación del CODISEC dentro del reglamento de organización y funciones (ROF) y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Torata.

Que, mediante Informe N° 178-2018-JMBM-GAJ/MDT, de fecha 10 de abril del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de la opinión que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC sea integrado como órgano consultivo en la estructura orgánica de la Municipalidad y en los otros documentos de gestión de la municipalidad y mediante ordenanza municipal aprobada por el concejo municipal, se apruebe la creación del servicio de serenazgo en la jurisdicción del distrito de Torata, el mismo que dependerá de la Gerencia de Desarrollo Económico social y Servicios Públicos.

Que, esta administración municipal conocedora de la situación de inseguridad que existe en el país, estando a que nuestro distrito no está ajeno a la problemática de seguridad ciudadana, recibiendo quejas de los vecinos de asaltos, robos en agravio de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 002-2018-CM/MDT

Torata, 23 de Abril del 2018

las personas, se hace necesario adoptar las acciones pertinentes que permitan el cabal desarrollo de las funciones señaladas mediante la creación e implementación del Servicio en el distrito de Torata:

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD en sesión ordinaria de fecha 26 de abril del 2018 y, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente Ordenanza:

Ordenanza que Crea el Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Torata.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, como Órgano Consultivo y de Coordinación dentro del Reglamento Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Torata. El comité será presidido por el Alcalde Distrital, su conformación, funciones y atribuciones conforme están señaladas en la Ley N° 27933 Ley del sistema Nacional de Seguridad ciudadana y su Reglamento aprobado por D.S. 012-2003-IN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la creación del Servicio de Serenazgo en la jurisdicción del Distrito de Torata, el mismo que dependerá de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Torata, hasta que se implemente la Oficina de Seguridad Ciudadana en la Municipalidad, conservando las funciones previstas en el art. 74 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Torata y que fueron incrementadas mediante Ordenanza Municipal N° 007-2017-CM/MDT, de fecha 30 de Mayo del 2017, funciones que deberán cumplirse en estricta coordinación con el CODISEC del Distrito de Torata.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE La Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos acreditar el cuerpo de serenazgo. Así mismo en coordinación con el CODISEC ejecutara las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana que establece este Órgano Consultivo.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR al señor Alcalde para que disponga las acciones administrativas correspondientes con el objeto de desarrollar adecuadamente el servicio de serenazgo, así como también el cumplimiento de las disposiciones Municipales afines.

ARTÍCULO QUINTO - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General e Imagen institucional la distribución y notificación de la presente Ordenanza Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través Oficina de Informática la publicación del mismo en la página web de la Municipalidad Distrital de Torata.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
Jubencio Fortunato Palomino Flores
ALCALDE